



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

161/18



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO
El Alto,

17 DIC 2018

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 47 señala que toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo. Las trabajadoras y los trabajadores de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, por cuenta propia, y gremialistas en general, gozarán por parte del Estado de un régimen de protección especial, mediante una política de intercambio comercial equitativo y de precios justos para sus productos, así como la asignación preferente de recursos económicos financieros para incentivar su producción.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo, el Artículo 235 prescribe en los numerales 1, 2 y 4 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública y rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, el numeral 29 párrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, en su Artículo 34 señala que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, precedido por una alcaldesa o un alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal, la alcaldesa o el alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en listas separadas de las concejales o concejales por mayoría simple.

Que, la Ley No.482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, en su Artículo 13 señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. Asimismo, siendo que la normativa municipal es emitida por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, la Resolución Administrativa Municipal es emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 291 del Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes de 28 de agosto de 2015, en su Artículo 1 señala que tiene por objeto regular el uso temporal de espacios de dominio público municipal por parte de asentamientos (de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la ciudad de El Alto) legalmente constituidos y establecer el pago de patentes directo al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Asimismo, en su Artículo 8 establece las prohibiciones citando entre ellas, a toda autorización de nuevos asentamientos y ampliaciones individuales y/o colectivos de comerciantes minoristas en la Ceja de El Alto; Avenidas: Juan Pablo II, Antofagasta, Tihuanaco, Panorámica, 6 de Marzo, Bolivia, Avenida Satélite, del Policía, Alfonso Ugarte, 16 de Julio, Periférica, Carretera a Viacha, Plazas Públicas y Puentes de la ciudad de El Alto; la ampliación de todos los asentamientos legalmente constituidos hasta la fecha de publicación de la presente ley, en toda la jurisdicción municipal de El Alto; asimismo, se prohíben los asentamientos que produzcan obstrucción peatonal y congestionamiento vehicular de las vías públicas. Adicionalmente, en su Artículo 9 dispone que los nuevos asentamientos pueden establecerse en espacios que no se encuentran señalados en el artículo anterior y que no obstaculicen la circulación de peatones y vehículos, extremos que serán verificados y certificados por la Unidad de Ferias y Unidad de Tráfico y Viabilidad. La administración municipal reglamentará los procedimientos técnicos administrativos complementarios para su correcta aplicación, mismos que serán para nuevos y antiguos asentamientos.

Que, el Decreto Municipal N° 46/2015 Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 291 "Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes", en su Artículo 1 dispone que el presente Reglamento

Centro de Convenciones Av. Arica y Calle 15 S/N Zona Santiago I

Telf.: 2829330 - 2829414 | Fax 2819768 | www.elalto.gob.bo | El Alto - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



tiene por objeto regir las relaciones entre los trabajadores gremiales y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, consignado en la Ley Municipal Autonómica N° 291 de 28 de agosto de 2015; asimismo, el uso provisional de espacios de dominio público municipal y pago de patentes Municipales de acuerdo a los derechos y obligaciones determinadas por la Constitución Política del Estado y normas municipales vigentes; además de otorgar el mecanismo legal y los procedimientos específicos para la disposición de asentamientos nuevos y asentamientos legalmente constituidos. Por su parte, en su Artículo 8, establece el siguiente procedimiento: **a).** Inicio: Con nota de solicitud dirigida a la MAE, debiendo la Dirección de Ferias y Mercados realizar la verificación de la documentación; **b).** Verificación: Verificada la documentación se remitirán los antecedentes a la SMMUS quienes brindarán informe correspondiente en el plazo de cinco días hábiles; **c).** Inspecciones: La Dirección de Ferias y Mercados mediante la Unidad correspondiente llevará a cabo la inspección en el lugar a asentarse, en coordinación con los interesados; **d).** Informe Final: La DFM elevará un informe Técnico Legal sobre la inspección realizada en el plazo de 5 días, respaldada con la documentación presentada, debiendo recomendar la procedencia o improcedencia de la autorización del asentamiento; **e).** Resolución Administrativa de Secretaría: La Dirección de Ferias y Mercados dará el visto bueno al informe final de procedencia de la autorización del asentamiento para que en base a sus competencias y revisión final de documentación emita la correspondiente Resolución Administrativa Municipal de Secretaría, misma que podría ser objetada en el plazo de 10 días hábiles posteriores a su notificación; **f)** Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva: Se remitirá todos los antecedentes a la Dirección General de Asesoría Legal para la respectiva homologación de asentamiento mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva; **g).** Homologación de la Resolución de Secretaría y de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva: La MAE deberá remitir la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría y la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva con toda la documentación al Concejo Municipal para su consideración; **h).** Aprobación y Publicación: El Pleno del Concejo Municipal en sesión determinará según procedimiento si corresponde la Homologación de la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría y Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva mediante Ley Municipal; **i).** Otorgación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva y Ley Municipal Promulgada del Asentamiento: La MAE o a quien designare la misma, entregará la respectiva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva y su correspondiente Ley Municipal de Asentamiento que acredite a los beneficiarios; **j).** Fin del Trámite: Con la Ley Municipal se Autorizará y extenderá una copia del plano de asentamiento.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 42, cursa Nota de 14 de junio de 2016, por la cual representantes de la “Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios, Regalos y otros” solicitaron a la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara, Alcaldesa Municipal de El Alto, autorización de asentamiento en la Avenida Versalles frente a la salida de la plaza de la Urbanización 25 de julio del Distrito Municipal N° 8, a efecto de desarrollar sus actividades económicas los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo.

Que, a fs. 43, cursa Nota de 17 de julio de 2016, representantes de la “Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios, Regalos y otros” solicitaron al Lic. Adrián Huanca, Director de Ferias y Mercados del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se realice una inspección al asentamiento de dicha Asociación, ubicado en la Urbanización 25 de julio del Distrito Municipal N° 8, Av. Versalles frente a la calle Mcal. Braun (al finalizar el puente de la Ex Tranca de Senkata), a efecto de continuar con los trámites administrativos.

Que, a fs. 90, cursa copia legalizada por Notario de Fe Pública del Acta de Apertura de Libro de 13 de octubre de 2012 correspondiente a la gestión 2013 de la “Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios, Regalos y otros”.

Que, a fs. 89, cursa copia legalizada por Notario de Fe Pública del Acta de Fundación de la “Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios, Regalos y otros” Versalles 25 de julio Senkata Distrito 8 El Alto.

Que, a fs. 87 y 88, cursa copia legalizada por Notario de Fe Pública del Acta de Elección y del Acta de Posesión de la nueva Directiva de fecha 18 de diciembre de 2014.

Que, a fs. 143 y 144, cursa Autorización del Jefe de Calle y representantes de la Junta de Vecinos, para el funcionamiento y venta diaria de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios, Regalos y otros “Versalles 25 de Julio” del Distrito Municipal N° 8 Senkata.

Que, a fs. 1, 35, 36, 53 y 92 cursan copias del croquis de asentamiento de los puestos de venta de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios, Regalos y otros “Versalles 25 de Julio” del Distrito Municipal N° 8 Senkata.

Que, a fs. 141, 142 y 85, 86 cursa Nómina de Afiliados a la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios, Regalos y otros “Versalles 25 de Julio”, acompañado de un CD (magnético).



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, de fs. 55 a 84 cursa fotocopias de las cédulas de identidad de los afiliados a la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios, Regalos y otros “Versalles 25 de Julio”.

Que, a fs. 2 cursa Acta de Compromiso de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios, Regalos y otros “Versalles 25 de Julio”, de cumplimiento con las normas municipales.

Que, mediante Informe CITE: SMDE/DFM/UF/1772/2017 de 19 de diciembre de 2017, el Abog. Edwin Gómez Mamani, Asesor Legal de la Unidad de Ferias y Mercados, dependiente de la Dirección de Ferias y Mercados, concluyó en la procedencia de la autorización de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios, Regalos y otros “Versalles 25 de julio”.

Que, a través del Informe CITE: SMDE/DFM/UF/502/2018 de 1 de agosto de 2018, J. Sergio Rojas Callisaya, Técnico Administrativo de la Unidad de Ferias dependiente de la Dirección de Ferias y Mercados, señaló que conforme a la inspección realizada de fecha 31 de julio de 2018, se recomienda la procedencia de la autorización del asentamiento en favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios, Regalos y otros “Versalles 25 de julio”.

Que, mediante Informe CITE: SMDE/DFM/OMPH/388/2018 de 23 de agosto de 2018, la Abog. Olga Mariana Poma Huanca, Asesora Legal de la Dirección de Ferias y Mercados concluyó en la procedencia de la solicitud de autorización de asentamiento de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Artículos Varios, Regalos y otros “Versalles” 25 de julio”.

Que, en fecha 17 de septiembre de 2018 la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico emitió la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 005/2018, por la cual en su Artículo Primero señaló lo siguiente: **“AUTORIZAR el asentamiento provisional a favor de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS, REGALOS Y OTROS ‘VERSALLES 25 DE JULIO’, en la Avenida Versalles (frente a la salida de la plaza principal) Zona 25 de Julio, Senkata Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, con un total de 30 afiliados, distribuidos en (1) sola fila con 30 puestos de venta, con las dimensiones 2.50 mts. x 2.50 mts., por puesto de venta, conforme el plano de asentamiento que forma parte de la presente resolución. Siendo el asentamiento de la asociación interesada estrictamente los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado y Domingo de la semana”**. Dicha resolución fue notificada conforme a procedimiento en fecha 25 de septiembre de 2018.

Que, la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, a través del Informe CITE: DGAL/UNMAA/CGGC/XXX/2018 de 13 de diciembre de 2018, en el acápite de Conclusiones señaló lo siguiente: *“La Secretaría Municipal de Desarrollo Económico emitió la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 005/2018, por el cual en su Artículo Primero dispuso AUTORIZAR el asentamiento provisional a favor de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS, REGALOS Y OTROS ‘VERSALLES 25 DE JULIO’, en la Avenida Versalles (frente a la salida de la plaza principal) Zona 25 de Julio, Senkata Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, con un total de 30 afiliados, distribuidos en (1) sola fila con 30 puestos de venta, con las dimensiones 2.50 mts. x 2.50 mts., por puesto de venta, conforme el plano de asentamiento que forma parte de la presente resolución. Siendo el asentamiento de la asociación interesada estrictamente los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado y Domingo de la semana. De la revisión de la documentación que cursa en antecedentes, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el Decreto Municipal N° 46/2015 de 30 noviembre de 2015, al no existir óbice legal para la prosecución del trámite de autorización del uso provisional de espacios de dominio público municipal y pago de patentes, en aplicación del inciso f) del Artículo 8 del citado Decreto Municipal N° 46/2015, corresponde emitir la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva a efecto de homologar la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 005/2018 citada en el párrafo anterior, debiéndose proseguir con su tramitación ante el Concejo Municipal de El Alto para su homologación mediante Ley Municipal”*.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Balseiro”, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexas y vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- HOMOLOGAR la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 005/2018 de 17 de septiembre de 2018 que AUTORIZA el asentamiento provisional a favor de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS, REGALOS Y OTROS “VERSALLES 25 DE



JULIO", en la Avenida Versalles (frente a la salida de la plaza principal), Zona 25 de Julio, Senkata, Distrito Municipal N° 8 de El Alto, con un total de 30 afiliados.

SEGUNDO.- Remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva acompañada de sus antecedentes al Concejo Municipal de El Alto para su tratamiento correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el inciso g), Artículo 8 del Decreto Municipal N° 46/2015 de 30 de noviembre de 2015.

TERCERO.- Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, así como las demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Gabriel Gutierrez Landero
ASESOR LEGAL
U.N.M.A.A. - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abog. Monica Ingrid Rojas Sanchez
ABOGADO DE UNIDAD DE FORMAS MUNICIPALES
EL ALTO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Jeral R. Qulsberti Lope
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

C.c./Despacho
SECRETARÍAS MUNICIPALES
D.G.A.L.